



Radicado: 080014189008 – 2023 – 00239 – 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO
“COOPHUMANA” – Nit. N°. 900.528.910-1
Demandado: FRANCY JANETH HERNANDEZ ABRIL – C.C. N°. 20.774.755

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho la presente demanda, con solicitud de corrección del auto que libra mandamiento de pago de fecha 21 de abril de 2023. Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de mayo de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, ONCE DE MAYO (11) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el doctor JUAN PABLO TORRES AGUILERA, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad LEGAL COLLECTION GROUP S.A.S. a su vez apoderada especial de la demandante COOPERATIVAMULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITOCOOPHUMANA, solicita la corrección del auto que libro mandamiento ejecutivo adiado 21 de abril de 2023 en su numeral CUATRO, en el sentido que, se incurrió en error involuntario al Reconocer personería al Dr. JUAN PABLO TORRES AGUILERA, siendo lo correcto reconocer personería a la Sociedad LEGAL COLLECTION GROUP S.A.S., identificada con NIT N° 901.613.369-1.

Pues bien, examinado el proceso detenidamente y confrontando la veracidad de lo argüido por el memorialista, ciertamente el despacho incurrió en error en el numeral CUATRO de la parte resolutive del del auto de mandamiento de pago fechado 21 de abril de 2023, en razón a los reparos indicados en el memorial presentado el día 25 de abril de 2023, razón por la cual, se procederá a corregir el proveído, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE:

PRIMERO: Corrijase el NUMERAL CUATRO de la parte resolutive del auto de mandamiento pago adiado 21 de abril de 2023, el cual quedará así:

Reconocer personería a la Sociedad LEGAL COLLECTION GROUP S.A.S., identificada con NIT N° 901.613.369-1. como apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: Los demás numerales quedan incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA

JUEZ

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe438e51e1aeb09280518c8091a9c7273864d5bad9be486067297cbf326af15b**

Documento generado en 11/05/2023 11:06:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>